



Sepelio de Adrián Efraín Solórzano Hernández, de 30 años, quien murió por "asfixia mecánica por estrangulación" en el penal de Mariona el 04 de julio 2022. Foto EDH

INFORME DE MUERTOS EN PRISIONES DE EL SALVADOR, DURANTE EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN 2022-2025

Elaborado por:

Equipo de Investigación SJH

Presentado por:

Ingrid Escobar
Directora SJH

Tabla de contenido

Mensaje Directora	02	Análisis de los fallecidos en prisión	08
Descripción de la Organización	03	Bebés fallecidos	23
Introducción	04	Conclusiones	27
Metodología	07	Recomendaciones	29



Henry Joya era un hombre con una evidente discapacidad intelectual que fue capturado en el régimen de excepción. Murió en la cárcel y fue enterrado en una fosa común en el cementerio La Bermeja de San Salvador, sin que las autoridades avisaran a la familia. Gracias a la información de empleados de una funeraria la familia se enteró de su paradero. Fue exhumado y enterrado por su familia. FOTO EDH

Mensaje de Directora



Ingrid Escobar

Directora Socorro Jurídico Humanitario

Estimadas y estimados lectores:

Reciban un saludo fraterno y solidario. Desde el Socorro Jurídico Humanitario presentamos este informe con el compromiso de visibilizar las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas bajo el régimen de excepción en El Salvador. Cada dato aquí recogido representa una vida, una historia truncada por el Estado de El Salvador, y una denuncia que exige justicia. Les agradezco profundamente por dedicar su tiempo a leer estas páginas y acompañar, con su conciencia y su voz, la memoria de las víctimas y la defensa de la dignidad humana.



El Socorro Jurídico Humanitario (SJH) es una Organización de iniciativa social, independiente de la administración pública, que se dedica a actividades humanitarias, sin fines lucrativos, surgida en el marco del Régimen de Excepción decretado por la Asamblea Legislativa el 27 de marzo del 2022, a raíz de de las violaciones de Derechos Humanos cometidas por personal personal de las diversas instituciones del sector justicia (FAES, PNC, DGCP, FGR, CSJ)

90,844

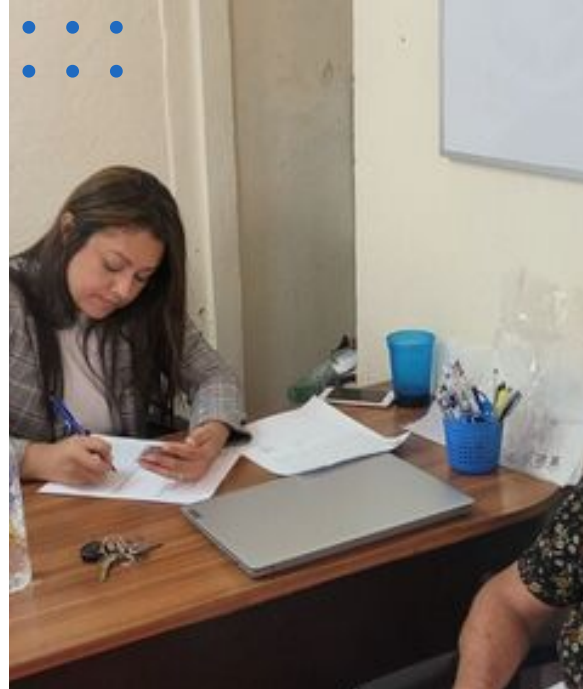
90,844 personas han sido detenidas desde el 27 de marzo de 2022, hasta el 31 de diciembre del año 2025, mediante decreto de Régimen de Exepción prorrogado 46 veces.

1,300

Aproximadamente 1,300 detenidos han fallecido en los diversos Centros Penitenciarios, de los cuales, al 31 de diciembre del año 2025, se tiene un registro informal de 470.

Descripción de la organización

El Socorro Jurídico Humanitario, brinda asistencia legal y humanitaria gratuita a la población mas vulnerable, afectada por el Régimen de Excepción, víctimas de detenciones arbitrarias e ilegales, de muertes extrajudiciales, de desapariciones forzadas, de actos de tortura y tratos inhumanos crueles y degradantes, entre otras formas de violación a DD.HH. cometida por el Estado Salvadoreño.



Misión

Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad acompañando a víctimas en la defensa de sus derechos, denunciando las violaciones cometidas por el Estado y promoviendo tanto la justicia social como la concienciación de las personas y las comunidades acerca de la necesidad de hacer valer su dignidad humana a través de la participación y la acción conjunta de y con las víctimas.

Visión

Ser un instrumento eficaz al servicio de las personas en condiciones de vulnerabilidad y de las víctimas de violaciones de sus derechos humanos, acompañándolas en su lucha por la justicia y la vigencia de los mismos.

Valores

Compromiso

Solidaridad

Respeto

Empatía

Transparencia

Objetividad

Responsabilidad

Confidencialidad

Ola de violencia en El Salvador: Bukele decreta estado de excepción tras registrarse 87 muertos en un fin de semana

Con esta medida, entre otras cosas, queda restringida la libre asociación y reunión y se permite abrir la correspondencia e intervenir las comunicaciones telefónicas o de correo electrónico sin orden judicial.

28 de Marzo de 2022 | 10:21 | AFP/Editado por Ramón Jara A., Emol

C 38



ELECCIONES

ELECCIONES 2025
PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS

Revisa resultados, cruce de cifras
y más de las elecciones 2025

I- Introducción

Entre el 25 al 27 de marzo del año 2022, 87 salvadoreños fueron asesinados por parte de las pandillas (específicamente la MS13); luego de índices bajos de homicidios con promedios entre 3 a 5 casos diarios; la mayoría de estas 87 víctimas eran personas humildes y trabajadoras de las zonas rurales de El Salvador (no eran pandilleros, lo cual indica que no era producto de guerra entre pandillas, si no mandar un mensaje al gobierno).



Nunca hubo después del conflicto interno en El Salvador, una cifra de 62 personas asesinadas en un solo día, por lo que con esto, quedó evidenciado que el famoso “PLAN CONTROL TERRITORIAL” que se decía, tenía controlada la violencia homicidia, no existía; si no mas bien, la reducción de homicidios era POR VOLUNTAD PROPIA DE LAS PANDILLAS como parte de algún TIPO DE NEGOCIACIÓN DE LAS PANDILLAS CON EL GOBIERNO DE NAYIB BUKELE, que daba pie a un PACTO DE NO AGRESIÓN ENTRE PANDILLAS, NI ATAQUES A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD (en años anteriores la rivalidad entre pandillas y pugnas internas, así como ataques a las fuerzas de seguridad eran las principales causas de los homicidios); en otras fechas desde el año 2019 también se habían observado alzas (19 homicidios el 20 sept. 2019; 74 homicidios del 24 al 27 de abril 2020 y 45 homicidios del 9 al 11 de noviembre 2021).

A raíz de esta última alza de homicidios entre el 25 al 27 de marzo del año 2022, el gobierno decide implementar el Régimen de Excepción (según el art. 29 Cn.) con el fin supuestamente de detener y desarticular estructuras de pandilleros (no es política criminal, sino la aplicación de leyes existentes conjugando el Régimen de Excepción Constitucional)

Pero dicha aplicación a diciembre del año 2025, ha dejado de ser de excepción y la Asamblea Legislativa lo ha prorrogado 46 ocasiones (46 meses-casi 4 años); que ha dejado la detención de 90,840 personas, de las cuales se estima que un 30% (27 mil) son detenciones arbitrarias e ilegales y cerca de 1,500 personas detenidas han fallecido bajo la custodia estatal.

En marzo de 2022, El Salvador tenía reclusos en sus penales 39,538 personas, lo que lo situaba como el segundo en el mundo con la tasa más alta de reos, 610 por cada 100 mil habitantes; de estos, aproximadamente 30,000 eran pandilleros. A diciembre 2025 según datos públicos, El Salvador tiene 119,200 reclusos, llegando a una tasa a 1,820 detenidos por cada 100 mil habitantes; lo que eleva en un 369,5 % el hacinamiento carcelario (no se sabe con exactitud cuantos de los 119,000 son verdaderos pandilleros).

A partir del 2021, el gobierno decidió cerrar varios centros penitenciarios que estaban destinados para pandillas desde años anteriores como: Chalatenango, que tenía MS13; de Cojutepeque, que tenía pandilla 18 Sureños, Sonsonate, que tenía retirados de todas las pandillas; y también cerró Penal de La Unión que albergaba reos comunes y el de Metapán que albergaba ex-Policías. Así mismo desalojó parcialmente de pandillas, los Penales de Ciudad Barrios y San Francisco Gotera que albergaban también MS13, así como el de Quezaltepeque que albergaba 18 Revolucionarios y ahora funciona como hospitalito y el del Izalco que albergaba todas las pandillas.

Surge la gran pregunta **¿Dónde están en la actualidad todos los verdaderos pandilleros, que estaban en esos Centros Penales cerrados y desalojados?**, esos miles de pandilleros que ya estaban en el Sistema Penitenciario desde antes del Régimen de Excepción, esos tatuados, esos cabecillas; que fueron detenidos mediante la efectividad Policial y Fiscal en los gobiernos anteriores que realizaron múltiples investigaciones de estructuras de pandillas por verdaderos delitos como: Operación “Jaque”, Operación “Cuscatlán”, Operación “Libertad”, entre muchos otros casos de relevancia contra pandillas.

Construyen entonces el CECOT (Centro de Confinamiento Contra Terrorismo), para supuestamente encarcelar a los pandilleros detenidos mediante el Régimen de Excepción; pero resulta que solo albergaron a los **verdaderamente pandilleros que ya estaban presos en años anteriores, que provenían de las prisiones cerradas y/o desalojadas, y que ahora muestran al mundo y a los medios internacionales, como si hubieran sido detenidos en el contexto de Régimen de Excepción**, siendo este un engaño, porque el CECOT según datos públicos, alberga cerca de 15 mil reos en la actualidad, de estos aproximadamente el 90% son verdaderos pandilleros que ya estaban presos antes del Régimen y el 10% si son de los llamados “Reos de Régimen”, no pandilleros.

Asimismo destinaron exclusivamente como Penales para detenidos de Régimen (a los que llaman “colaboradores”, donde hay miles de inocentes), el Centro Penal de Izalco, el Centro Penal La Esperanza (Mariona), el Centro Penal de Apanteos, la ex cárcel de Mujeres (hoy hombres), las Granjas de Zacatecoluca y Santa Ana, entre otros.

¿Pero, que es lo que generó que se detuvieran a miles de inocentes?. En las calles a la PNC se le impuso cuotas diarias de detenciones de supuestos pandilleros, dándoles también potestad inconstitucional a los militares de capturar (no de remitir); pero los verdaderos pandilleros era difícil de detener, ya que habían buscado la forma de huir o de ocultarse; pero para cumplir esas cuotas y al no encontrar pandilleros, los policías y militares tuvieron QUE DETENER A MILES DE PERSONAS INOCENTES, muchos señalados en llamadas anónimas, otros por problemas personales, aún solo por tener cualquier antecedente en las bases de datos policiales (aunque no fuera de delitos de pandillas), por portar tatuajes, por ser familiar de pandilleros, etc.; influyó también en esto la complejidad del fenómeno de las pandillas, ya que en aquellas comunidades “dominadas” por esos grupos, mucha gente colaboraba obligadamente por temor a que los pandilleros les causaran daño, a ser desaparecidos o asesinados; pero en realidad eran víctimas también de las pandillas; pero en este contexto fueron detenidos por ser supuestamente “colaboradores” de pandillas.

De la misma forma muchos policías y militares no estaban entrenados para identificar plenamente a los pandilleros, y al verificarlos y no encontrarlos en bases de datos policiales, instantáneamente les creaban “perfiles delincuenciales falsos de pandilleros o de colaboradores”, con el fin de detenerlos y así cumplir las estadísticas exigidas.

Llenando así las prisiones de gente inocente, miles nunca habían estado detenidos, y comenzaron a morir por actos de tortura física/psicológica por parte de captores o custodios, o por enfermedades, entre otras causas; lo cual se analizará a continuación: tomando como base 470 reos fallecidos que el Socorro Jurídico Humanitario ha contabilizado y 4 niños que murieron mientras estaban con sus madres en prisión.



II- Metodología

En el presente documento, se analizará la información de una parte de los fallecidos, quienes fueron detenidos (en su mayoría) por la aplicación del Régimen de Excepción y perecieron por diversas causas en el proceso de detención administrativa, dentro de las prisiones, en los hospitales o recién liberados, sin antes haber sido vencidos en juicio.

Para tal efecto se ha aplicado el método inductivo (de lo particular a lo general), partiendo de la observación de casos reales, identificando patrones, así como la generalización en donde se establecen regularidades y se hacen inferencias, para luego llegar a la teorización, que es donde se construye teoría y se concluye basado en las observaciones previas.

Del mismo modo para el proceso de recopilación de la información se han utilizado las técnicas técnicas de Inteligencia OSINT (Open Source Information-Inteligencia de Fuentes Abiertas) y HUMINT (Human Intelligence-Fuentes Humanas), que consiste en búsquedas a través del internet, luego la confirmación con fuentes humanas y complemento de información con entrevistas a parientes o familiares de los fallecidos; en otros casos los familiares de los fallecidos llegaron directamente al Socorro Jurídico Humanitario para brindar la información. Luego de este proceso de recopilación se generan bases de datos, se valida la información y luego se le da el tratamiento y análisis correspondiente, para generar resultados.

La información y datos aquí presentada no constituye cifras, ni datos oficiales, en virtud que toda ese tipo de información está reservada, y las instancias pertinentes no tienen autorización para brindarla. Asimismo muchas familias prefieren callar los casos de sus parientes fallecidos por temor a represalias o ser detencionados arbitrariamente. Por tanto no son cifras reales, pero se calcula que hay una cifra negra de casos, muy alta que pudiera triplicar la cifra que aquí se analizará.

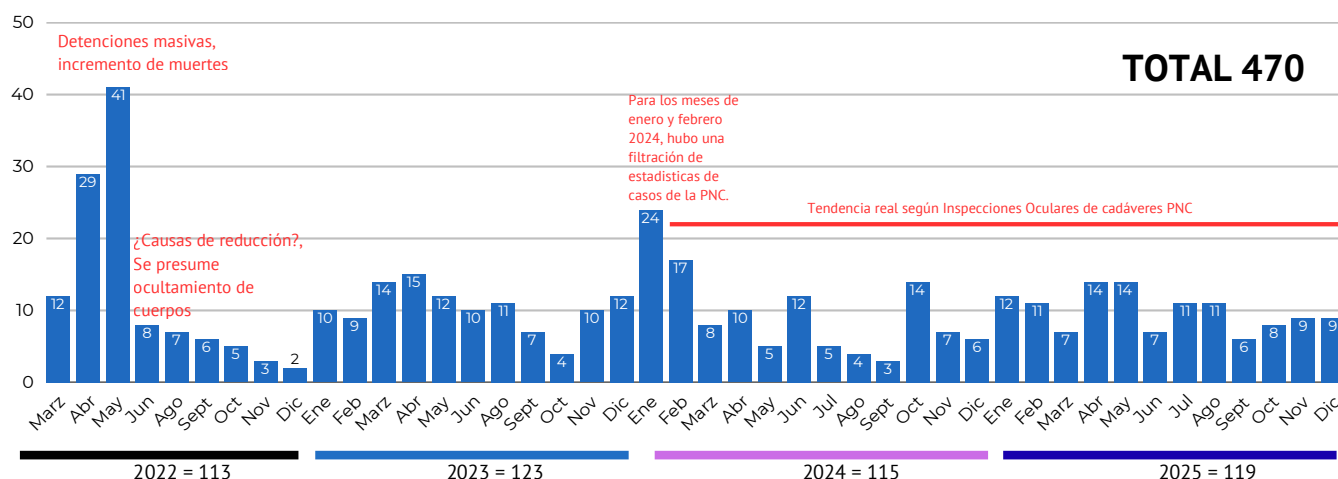


III- Análisis de los fallecidos en prisión

3.1 Cifras de fallecidos

Desde que se inician las detenciones masivas por el régimen de excepción, también se notó un incremento de los fallecidos al interior de los diversos centros de reclusión (la mayoría detenidos en el Régimen de Excepción), de los cuales hasta diciembre del 2025 se ha logrado compilar información de 470, los cuales se detallan a continuación por meses.

Acumulado de casos conocidos de fallecidos en Centros Penitenciarios El Salvador desde marzo 2022 a diciembre 2025



Analisis

Si para abril y mayo 2022, se conoció de muchos casos de fallecidos, surge la pregunta. ¿porqué los siguientes meses hasta diciembre 2022, se redujo los casos conocidos?, queda en duda, si realmente no hubo fallecidos o si los ocultaban en fosas comunes o fosas clandestinas, para no generar alarma en la población y para que no se investiguen los casos penalmente.

En Enero y Febrero de 2024 se conoció los datos de casos que la PNC hizo Inspecciones Oculares de cadáveres de Reos fallecidos ya sea en Hospitales o en otros sitios, teniendo un promedio de 21 casos mensuales, lo cual indica que podria ser un parámetro para saber la cantidad de casos reales, aunque se debe tomar en cuenta que los primeros meses del Régimen en el año 2022 las cifras fueron altas.

▲ 41

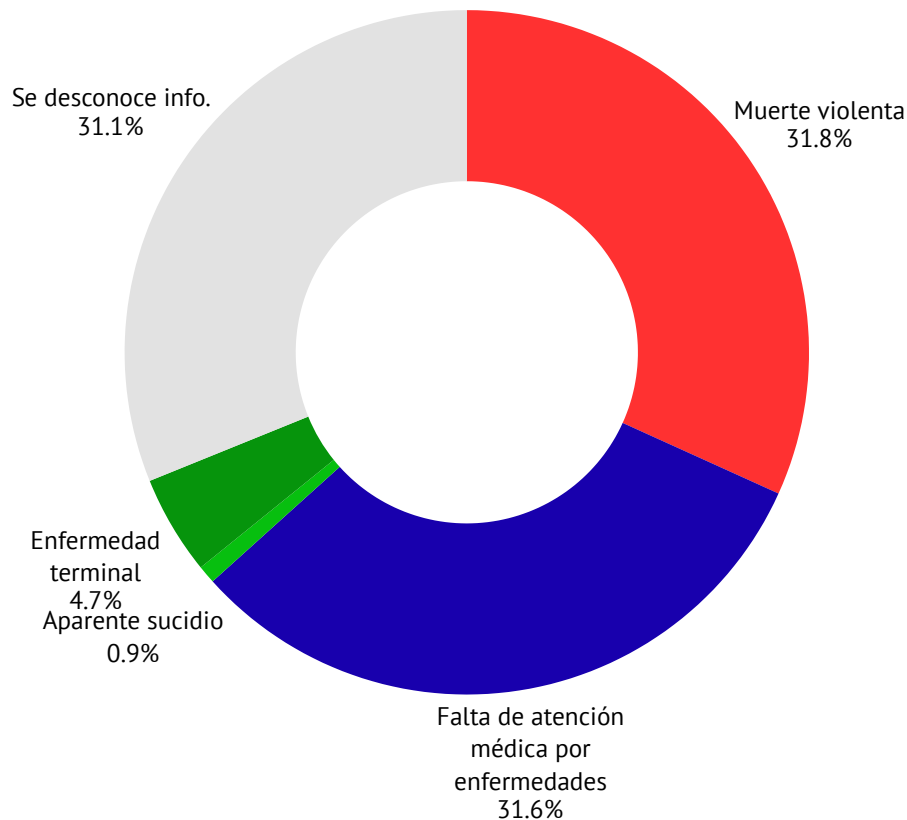
Casos solo en mayo 2022, la mayoría homicidios.

▲ 21

Promedio de casos mensuales según estadísticas PNC en 2024

3.2 Causa de muerte

Esta es una aproximación a la causa de muerte, debido que no se tienen datos sobre Necropsias del Instituto de Medicina Legal, que son los que determinan la real causa de muerte, al menos de los cuerpos que se les realiza tal procedimiento. Estos datos son de acuerdo a las versiones de familiares.



De acuerdo a la información procesada, aproximadamente el 32% fueron muertes violentas, en pocos casos se hizo la debida inspección ocular policial y reconocimiento por delito de “HOMICIDIO”, ya que la PNC-FGR-IML a pesar que muchos de los cuerpos presentaban señales de violencia les colocaron el supuesto delito “SOBREAVERIGUAR MUERTE” (para no ser contabilizados como homicidio y no ser investigados como tal, buscando encubrir a los autores); mientras que el Instituto de Medicina Legal, le coloca como causa preliminar de muerte “EDEMA PULMONAR”, en muchos casos, los cuerpos fueron entregados en ataúdes cerrados para que las familias no los abrieran; y en algunos casos mandaban Policías o Militares a los velorios, con el fin de intimidar a los parientes.

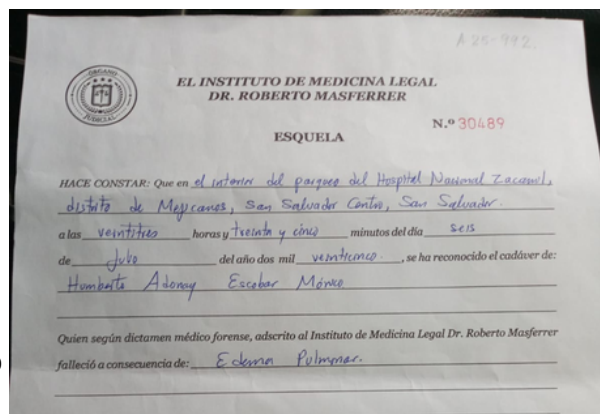
Otra forma de tortura y tratos inhumanos es negarles sus medicamentos y auxilios médicos, ya que un 32% fallecieron por estas causas; muchos de los fallecidos padecían: diabetes, hipertensión, enfermedades cardíacas, neumonía, enfermedades gastrointestinales, desnutrición severa, entre otras y fueron llevados a Hospitales cuando ya estaban casi agonizando, así mismo un 5% falleció por enfermedades terminales como insuficiencia renal crónica o cáncer muchas veces adquiridas en prisión. La mayor parte de estos casos, personas adultas mayores que nunca habían estado en un centro penitenciario.

Personas liberadas han testificado que custodios de centros penales son los principales torturadores, así mencionaron que como ritual de bienvenida en el Penal de Izalco les daban una gran golpiza, les hacían pasar por una doble fila de custodios, quienes con sus “macanas” le iban dando golpe tras golpe a cada uno, muchos terminaban sangrando y con diversos golpes, algunos ahí mismo caían y ya no los volvían a ver; de la misma forma les golpeaban para obligarles a que aceptaran ser de pandillas, asimismo por cualquier acción que consideren faltas dentro de las prisiones como: hacer cultos, no obedecer lo que les dicen, etc.

En el año 2024 y 2025, en muchos de los casos, los familiares de las víctimas brindaron poca o nula información acerca de la causa de muerte, por temor a que se publicarán los datos y que luego las autoridades tomaran represalias contra ellos, por tal razón las causas desconocidas según la gráfica incrementó, quedando en duda la verdadera causa de muerte.

Ejemplo de caso de tortura y muerte en 2025: Humberto Adonay Mónico Escobar

El 06 de Julio 2025 en el parqueo del Hospital Zacamil (defunción extrahospitalaria), en la cama de un vehículo supuestamente de Centros Penales, personal del Hospital atendió al paciente Humberto Adonay Mónico Escobar, quienes determinaron que ya no llevaba signos vitales, procedente del Centro Penal de Mariona; en el reconocimiento Médico Legal se determinó como causa preliminar de muerte EDEMA PULMONAR y los Policias colocaron en el acta de Inspección Ocular el delito de: MUERTE SOBREAVERIGUAR. El cuerpo se llevó al Instituto de Medicina Legal para su correspondiente Necropsia.



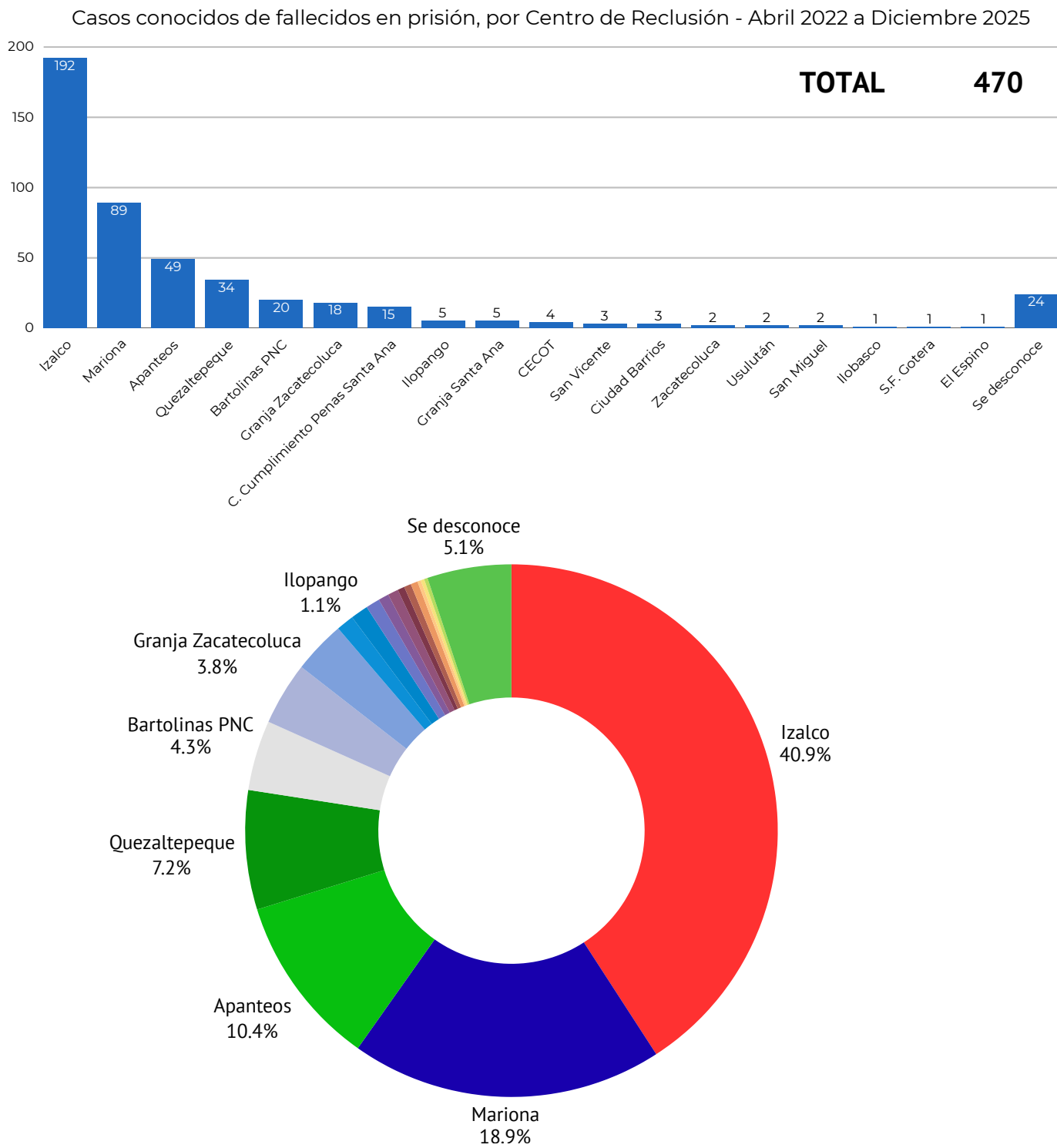
Humberto Adonay Escobar Mónico, no era reo de Régimen, había sido detenido el día 22 de mayo de 2025 (hacía 45 días) relativamente sano, por delito de “contrabando de mercadería”, pero había sido internado en Penal de Mariona junto a reos de Régimen de Excepción, ya que su caso estaba en etapa de instrucción con detención provisional a espera de audiencia preliminar.

La familia decide revisar el cadáver en la funeraria antes de prepararlo y se percatan que tenía severos golpes en las costillas y rostro, **lo cual indicaba que había sido torturado y asesinado al interior de la prisión y llevado ya muerto al hospital, constituyendo éste un claro caso de HOMICIDIO; pero la Policía y la Fiscalía, no lo estarían investigando como tal.** Según investigaciones realizadas por el SJH, custodios del Sector 6 del Centro Penal de Mariona sacaron al Sr. Humberto de la celda y le dieron una gran golpiza junto a otros 2 reos más, debido que en esa celda habían encontrado un teléfono celular y eran señalados como los responsables; el Sr. Humberto a raíz de los golpes en las costillas, tal parece que le causaron hemorragias internas y murió por EDEMA PULMONAR (líquido en los pulmones), lo cual se confirmará con la Necropsia correspondiente.



3.3 Sitio de reclusión de los fallecidos

Entre los centros penitenciarios destinados por el Gobierno para albergar detenidos del Régimen de Excepción (no pandilleros) están: Penal de Izalco, Mariona, Apanteos, Granja Zacatecoluca, Granja Santa Ana, Quezaltepeque, etc. por tal razón son los centros penitenciarios que más fallecidos reportan, mientras que el Centro de Confinamiento Contra el Terrorismo (CECOT) y el Penal de Maxima Seguridad Zacatecoluca (Zacatraz), los casos son mínimos, según la gráfica siguiente:



Es fundamental analizar los centros penitenciarios donde más fallecen personas, por las diversas causas, sobresaliendo **con el 40% de los fallecidos el Centro Penal de Izalco**; el cual está ubicado en Cantón Talcomunca del Distrito de Izalco en el Departamento de Sonsonate; su construcción se finalizó con la FASE III en el febrero del año 2027 (gobierno Sanchez Cerén), como una alternativa para descongestionar el sistema carcelario específicamente para albergar pandilleros, llamado en ese momento “Complejo Penitenciario de Seguridad Izalco”, con una capacidad para 10,000 reos.



En el contexto actual ha sido utilizado en un alto porcentaje para albergar reos de Régimen de Excepción (no pandilleros), lo cual indica que buena parte de los casi 91,000 detenidos por Régimen, están internos en ese sitio; no se tiene cifras exactas, pero se sabe por testimonios de liberados que esa prisión tiene un hacinamiento extremo y poco personal penitenciario para atender a los miles de personas, que además de las torturas y tratos inhumanos crueles y degradantes que ahí ocurre por parte de los Custodios, también se adquieren muchas enfermedades y se complican otras que las personas llevan; mientras que la atención médica es casi nula, que a veces atienden a los enfermos únicamente cuando están agonizando.

Seguidamente a este Centro Penal, las cifras altas de fallecidos también están en el Centro Penal La Esperanza conocido como “Mariona”, con el 19%, el cual es un Centro Penal que históricamente ha existido, pero en el año 2021 se inauguró la FASE II del mismo, ampliando la capacidad para 13,000 internos. Este penal ha albergado por años a población de reos comunes, bandas y pequeñas pandillas como “La Máquina”; pero al ser ampliado se llevaron también pandilleros. En la actualidad en un alto porcentaje, se ha albergado reos de Régimen de Excepción, no pandilleros.



Al ser un Centro Penal para albergar miles de reos, ello implica que también debería haber la misma cantidad de empleados penitenciarios para atender las necesidades de los internos, sin tomar en cuenta que con el Régimen de Excepción, se ha triplicado para la capacidad de la que fueron contruidos, ellos implica; que esas pudieran ser una de las razones, ademas de las torturas; el porqué tambien en este centro penal es donde más personas fallecen (sobrepoblación y poco personal penitenciario).

Pero surge entonces la gran pregunta, **¿si el CECOT se contruyó para albergar pandilleros detenidos en Régimen de Excepción, porqué de ahí pocas personas mueren?**, según registros informales del SJH, solo se ha conocido de 4 casos los cuales son: Nixon Joel Campos, un reo ex-pandillero procesado por agrupaciones ilícitas, recién trasladado a CECOT del Penal de Izalco, quien falleció por Anemia Profunda en abril 2023; Ricardo Fabricio Alvarado Valladares, procesado por Agrupaciones Ilícitas y falleció por Tuberculosis el 5 de marzo 2024; Oscar David Rosales Torres, quien falleció en Julio 2025 por causa desconocida y Roberto Edenilson Rodríguez Guardado quien cumplía sentencia en el CECOT por homicidio y murió por causa de golpes en su cabeza el 09 de agosto 2025.

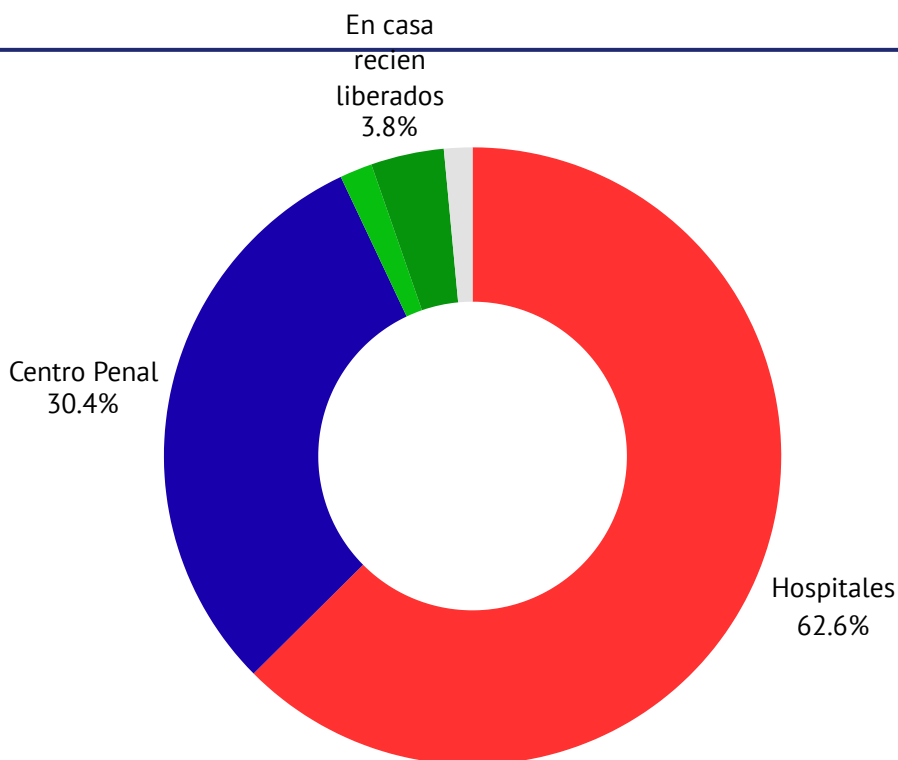


El CECOT está ubicado a unos 74 kilómetros de la capital, en el distrito de Tecoluca, San Vicente Sur, y tiene recluidos a cientos de cabecillas llamados “Ranfleros”, “Palabrereros”, “Jefes de Tribus”, “Gatilleros”, “Homeboys”, según un reciente informe de la Agencia France Press hasta; que hasta enero del 2025 tenía recluidos a 15,000 reos pertenecientes a la Mara Salvatrucha y también a las dos facciones del Barrio 18. Según esta aseveración por ese medio, no cabe la menor duda que ahí se han concentrado a los verdaderos pandilleros que estaban en las prisiones que se cerraron y en las desalojadas, los cuales estaban ya detenidos desde antes del Régimen de Excepción, pero ahora los ponen en las fotos y propaganda para hacer ver al mundo que son parte del efectividad del Régimen de Excepción.

Si no existen muchos casos de fallecidos en CECOT, el escenario mas probable es que los verdaderos pandilleros siguen controlando esa prisión y no permiten actos de tortura contra ellos, además de estar conforme por las mejores condiciones que tienen en ese sitio, en comparación de cuando estaban en los penales de Ciudad Barrios, Gotera, Chalatenango, Quezaltepeque, Cojutepeque, que eran las peores condiciones penitenciarias en años anteriores. Pudiendo ser resultado de la negociación entre el gobierno y las pandillas, brindar mejores condiciones carcelarias A LOS VERDADEROS PANDILLEROS, a cambio de reducción de homicidios, mediante la no agresión entre pandillas, ni ataques a las fuerzas de seguridad. Vale mencionar que en años anteriores, las cifras altas de homicidios se debia principalmente a la rivalidad entre pandillas, a las pugnas internas y a los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, que sumaba entre el 60% al 70% de los casos (al no existir esas causas, los homicidios reducen)



3.4 Sitio donde murieron



Como se puede observar, el 62% fallecieron en diferentes centros hospitalarios, entre los que mas reportaron: Hospital Jorge Mazzini de Sonsonate, que está cerca del Centro Penal de Izalco; Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, que está cerca varios Centros Penales como: Apanteos, Granja de Santa Ana y el Centro de Cumplimiento de Penas para Hombres; el Hospital Zacamil de Mejicanos, que está cerca del Centro Penal de Mariona y el Hospital Rosales de San Salvador, donde eran llevados reos de diversos centros penales y de bartolinas policiales. Estos Hospitales se han convertido en los **“Los Hospitales de la Muerte” de reos**, y no es culpa del personal médico, si no más bien a otras situaciones como por ejemplo: la precariedad en los recursos en estos hospitales para los diversos tratamientos, siendo muchas veces carisimos y los reos al no tener familiares (no les dan aviso) que colaboren, en consecuencia a falta de tratamientos fallecen. También la causa mas frecuente es que los reos son llevados a los hospitales cuando sus enfermedades están demasiado avanzadas, siendo imposible salvarles la vida, en muchas ocasiones son llevados ya fallecidos, para que el procedimiento de reconocimiento no se haga en los Centros Penales si nó en las Morgues de los Hospitales.

La enfermedades mas comunes en las prisiones por lo que son tratados son: Insuficiencia Renal, Diabetes, Infecciones Respiratorias, Enfermedades gastrointestinales, Enfermedades cardíacas, Infecciones de la piel (hongos, ácaros, etc.), entre otras.



Es preciso analizar también que un pequeño porcentaje de los fallecidos, ya no estaban dentro del Sistema Penitenciario, si no que fallecieron a pocos días de haber sido liberados; debido a que los jueces determinaron en audiencias especiales que había condiciones difíciles por sus enfermedades de poder estar en prisión, por lo que les otorgaron medidas sustitutivas para ser procesados en libertad, por no existir peligro de fuga, existir riesgo de muerte por sus padecimientos y poca prueba de su pertenencia a grupos ilícitos; pero aún así fallecieron en sus casas, para citar algunos casos:

1. **Edwin Manuel Flores Coreas** de 24 años de edad, originario de Santiago de María, Usulután, falleció el 10 de febrero 2023 en su casa, por haber desarrollado gastritis cancerígena durante 9 meses que estuvo en prisión. Tenía 15 días de haber sido liberado de la Granja de Zacatecoluca.
1. **Fredy Cruz Portillo** de 43 años de edad, originario de Jiquilisco, Usulután, falleció el 26 de febrero del 2023, por haber desarrollado anemia profunda, insuficiencia renal crónica e hipertensión arterial, mientras estuvo preso en el Centro Penal de Mariona. Falleció a los 5 días de haber sido liberado.
1. **Francisco Antonio Mendez Mendoza** de 44 años de edad, Agricultor, originario de Tacuba, Ahuachapán, falleció el 23 de marzo 2023 en el Hospital de Ahuachapán, por supuestamente un infarto cardíaco, quien tenía 3 meses de haber sido liberado del penal de Mariona donde paso encarcelado 6 meses, donde desarrolló una desnutrición severa, ya que su familia por falta de recursos económicos solo una vez pudo llevarles su paquete al centro penal, cuando regresó, tenía una figura cadavérica e irreconocible y se quejaba dolor en las costillas, por actos de tortura de los que había sido objeto en prisión, lo que lo llevó a hospitalizarlo por casi 3 meses.
1. **José Dimas Gutierrez Chávez** de 64 años de edad, Promotor de Salud, originario de Jucuapa Usulután, falleció el 01 de julio 2023; quien había sido liberado el 22 septiembre 2022 mediante audiencia especial y pago de fianza, luego de haber estado internado en un Hospital donde a raíz de golpes que le propiciaron los custodios del penal de Mariona, le hicieron perder un ojo, ya que padecía de un cáncer agresivo que nunca fue tratado en prisión y al salir se complicó aún más hasta que falleció. José Dimas fue detenido por los Policías en represalias porque buscaban a su hijo (vinculado a pandillas) a quien no encontraron.
1. **Manuel Mira** de 55 años de edad, Profesor y Sindicalista de ANDES 21 de Junio, originario de Apastepeque, San Vicente; falleció el 21 de septiembre 2025, en el Hospital Zacamil, 22 días después de su liberación del Centro Penal de Usulután, por una enfermedad grave; “Mira fue excombatiente del FMLN conocido con el seudónimo de “Manolo”, con más de 30 años de trabajar en el magisterio, con cargos de Director de la Escuela Joaquín Rodezno y de la Escuela República de Chile. Fue Presidente propietario representando al Ministerio en el Tribunal Calificador que es donde se evalúa la labor de los directores, subdirectores, ascensos de nivel y selección de profesores para ocupar plazas de docentes, además fue directivo de ANDES 21 de Junio.

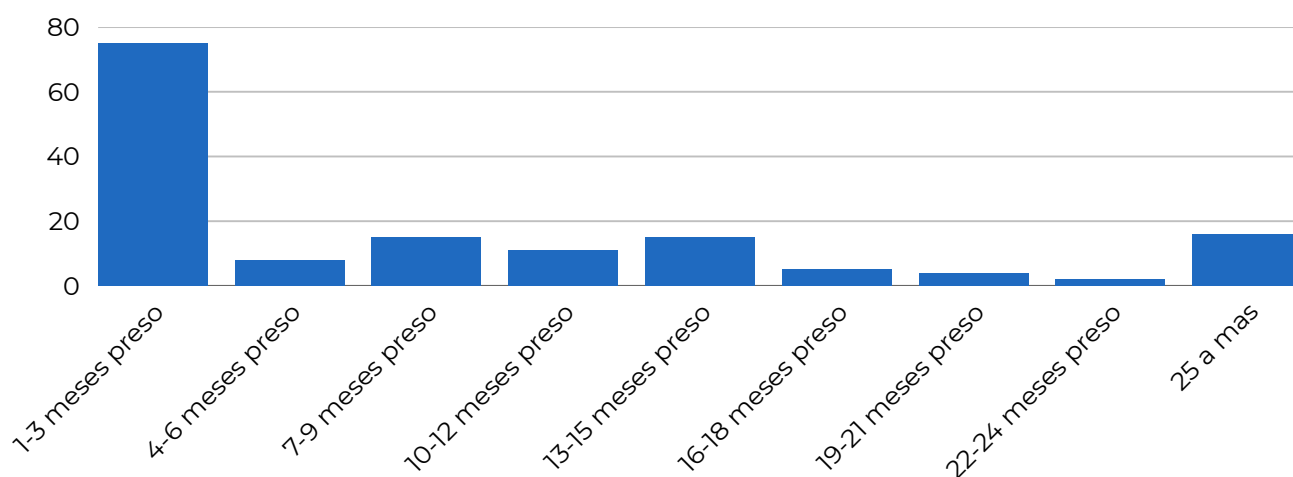
Estos son solo algunos de los casos donde los reos fallecieron a pocos días de haber sido liberados, pero existen dentro de este estudio al menos 18 casos con similares características.



3.5 Tiempo en prisión

La mayoría de fallecidos de este estudio, fueron detenidos durante la aplicación del régimen de excepción, a quienes les imputaron el delito de “agrupaciones ilícitas”, la mayoría sin ser pandilleros; por tanto es relevante analizar el tiempo que permanecieron en prisión desde el momento de su detención hasta su muerte; para esto, era necesario conocer la fecha de la detención de cada uno y la fecha del fallecimiento; pero lamentablemente solo se logró obtener fecha de detención de 150 (de 470), siendo a penas una tercera parte de los casos en estudio. observando que de esta muestra poco mas de la mitad (175) fallecieron antes de cumplir 4 meses presos.

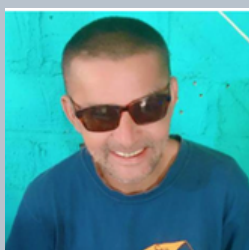
Tiempo que duraron presos, 150 de los fallecidos de abril 2022 a diciembre 2025



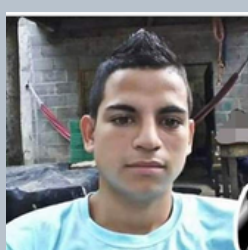
Algunos casos de reos que murieron a pocos dias de haber ingresado a Centros Penitenciarios



Walter Vladimir Sandoval
duró 4 días en Izalco



Oscar Alfredo Gallegos Pocasangre,
duró 5 días en Mariona



Juan Manuel Ramirez Orozco,
duró 8 días en Izalco



Juan José Torrez,
duró 4 días en Izalco



Elvis Josué Rivera,
duró 15 días en Izalco

Lo cual indica que la mayoría de casos en donde los internos duraron pocos días en prisión, podrían tratarse de homicidios agravados, ya que no eran personas que ingresaron con enfermedades terminales previas, si no mas bien existen indicios que fueron torturados en prisión, pero el gobierno rara vez registró los casos como Homicidios, y no los investiga como tal.

3.6 Pertenencia a pandillas de los fallecidos

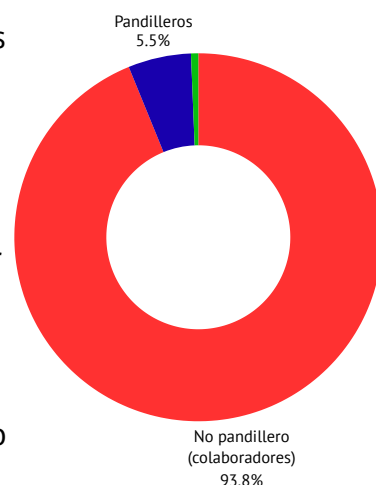
La mayoría de verdaderos pandilleros están guardando prisión en el famoso CECOT, pero de ahí muy pocas personas han fallecido; mientras que de las demás prisiones que albergan reos de Régimen (no pandilleros), a los que la PNC y FGR, les califican como “colaboradores”; de ahí si han fallecido muchas personas.

Para ello es preciso aclarar el término PANDILLERO, de acuerdo a estudios de las pandillas, un “pandillero” o “Homboy”, es aquella persona que ha pasado un proceso para ostentar esa categoría dentro de esos grupos criminales, desde el PROCESO DE RECLUTAMIENTO llamados en las pandillas “paros”, “observación”, “chequeos”, “gatos”, “postes”, hasta que son “brincados” (última prueba) para tener la categoría de “Homeboy”, ahí es donde esa persona se convierte en PANDILLERO, quien posteriormente puede convertirse en CABECILLA de esos grupos.



De acuerdo a estas pirámides de la gerarquización de las pandillas, se puede inferir que el nivel más bajo, lo que el gobierno llama “BASES DE APOYO” son la mayor parte de personas que han detenido durante el Régimen de Excepción, que la mayoría de veces son personas que OBLIGADAMENTE HAN COLABORADO POR TEMOR; pero más grave aún, han detenido miles de personas que ni siquiera ERAN COLABORADORES, pero los tildaron como tal, para hacer la cuota de detenciones diarias.

El 94% de los fallecidos NO ERAN PANDILLEROS, en la mayoría de casos no tenían antecedentes o record criminal y algunos casos tenían antecedente pero no relacionadas con pandillas; **solo el 6% eran personas que pertenecían o que habían pertenecido a pandillas (retirados)**, como por ejemplo, el caso del pandillero “criteriado” Francisco Manuel Cañas Serrano, que le dieron muerte a 7 días de haber ingresado al penal de Izalco el 28 de abril del 2022; quien había sido pieza importante para condenar una estructura de la pandilla 18, responsables de la Masacre de San Juan Opico en el año 2016, quien había finalizado su proceso y un juez había ordenado su libertad, pero lo volvieron a detener para ser asesinado en prisión.



Fotografías de algunos fallecidos que no pertenecían a pandillas, a los que el gobierno llama “pandilleros”

Pastores evangélicos



Mario Davis Arias Rivera, 44 años
murió el 06-06-22;
Penal de Izalco,
muripo por falta de suministro de
sus medicamentos.
PASTOR IGLESIA PENIEL Y
DIRECTOR DE COLEGIO PRIVADO



Mauricio Quintanilla Medrano, 53
años
murió el 04-08-22;
Penal de Mariona,
murió por golpiza (edema pulmonar).
ERA PREDICADOR EN EL
TABERNÁCULO BIBLICO EMANUEL
DE SAN MIGUEL Y COMERCIANTE



Eddy Berrios Castellon, 55 años
murió el 27-02-23;
Penal de Quezaltepeque,
murió producto de torturas físicas
ERA PASTOR DE IGLESIA
ASAMBLEAS DE DIOS EN PUERTO
EL TRIUNFO



Raúl Rivera, 50 años
murió el 18-02-24;
Penal de Izalco,
murió por falta de sus
medicamentos
ERA PASTOR EN UNA IGLESIA
DE TEJUTLA

Comerciantes



Raquel Avelar, 60 años
murió el 15-07-22;
Penal de Mariona,
muripo a causa de torturas físicas.
VETERANO MILITAR (GUARDIA Y
POLICIA NACIONAL)
COMERCIANTE



Francisco Huezco López, 64 años
murió el 24-08-22;
Penal de Mariona,
murió a causa de torturas físicas.
GANADERO Y COMERCIANTE DE
LÁCTEOS

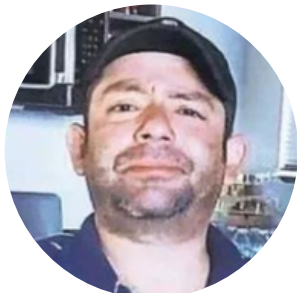


Francisco Navarro, 60 años
murió el 27-12-24;
Penal de Izalco,
Pie diabético no tratado
ERA COMERCIANTE MAYORISTA EN EL
MERCADO DE SANTA TECLA



Pauline Enrique Melendez, 45 años
murió el 04-06-23;
Granja Santa Ana,
murió a causa de torturas físicas.
COMERCIANTE DE LÁCTEOS EN
AGUILARES

Taxistas



José Geremías de León Escamilla,
39 años
murió el 17-04-22;
Penal de Izalco,
murió a causa de torturas físicas.
TRABAJABA HACIENDO VIAJES
PARTICULARES EN SU VEHICULO



Adrian Efraín Solórzano, 30 años
murió el 04-07-22;
Penal de Mariona,
murió a causa de torturas físicas.
TRABAJABA HACIENDO VIAJES
PARTICULARES EN SU VEHICULO



Marco Tulio Castillo, 50 años
murió el 04-07-22;
Penal de Quezaltepeque,
murió a causa de torturas físicas.
TRABAJABA HACIENDO VIAJES
PARTICULARES EN SU VEHICULO



Carlos Ernesto Cabrera, 32 años
murió el 26-06-22;
Penal de Quezaltepeque,
murió a causa de torturas físicas.
TRABAJABA HACIENDO VIAJES
PARTICULARES EN SU VEHICULO

Sindicalistas



José Leonidas Bonilla, 45 años
murió el 03-07-22;
Penal de Mariona, murio a causa de torturas físicas y falta de
tratamiento medico.
SINDICALISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEJICANOS



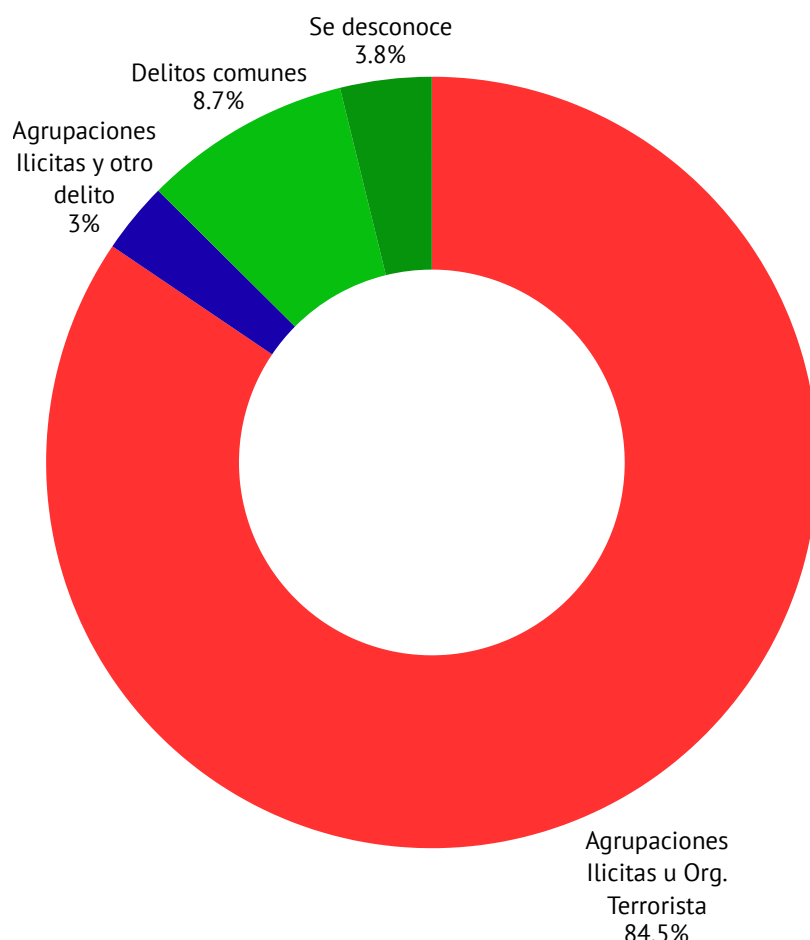
Hever Chacón, 35 años
murió el 26-04-24;
C.C.P Santa Ana,
murió por complicaciones medicas y falta de tratamiento.
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DEL COMERCIO DE EL SALVADOR (FESTICES). TERMINAL DE
ORIENTE



Manuel Mira, 55 años
murió el 25-09-25;
Penal de Usulután,
murió por complicaciones medicas y falta de tratamiento.
PROFESOR Y DIRECTIVO DE ANDES 21 DE JUNIO

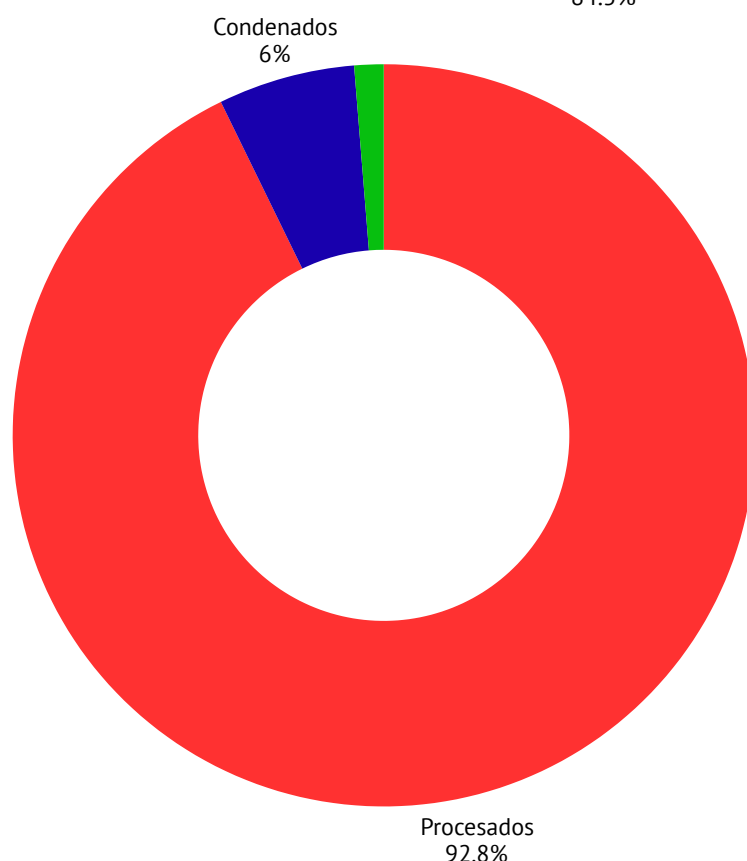
3.7 Delitos y situación jurídica atribuidos a los fallecidos

El 87% (411) de los fallecidos estaban siendo procesados por delitos relacionados al Régimen de Excepción (84% solo agrupaciones ilícitas y 3% agrupaciones ilícitas y otro delito); mientras que 41 (9%) estaban detenidos procesados o condenados por otros delitos no relacionados al R.E. como: violación, hom. tentado, extorsión, ten. droga, acoso sexual, etc.

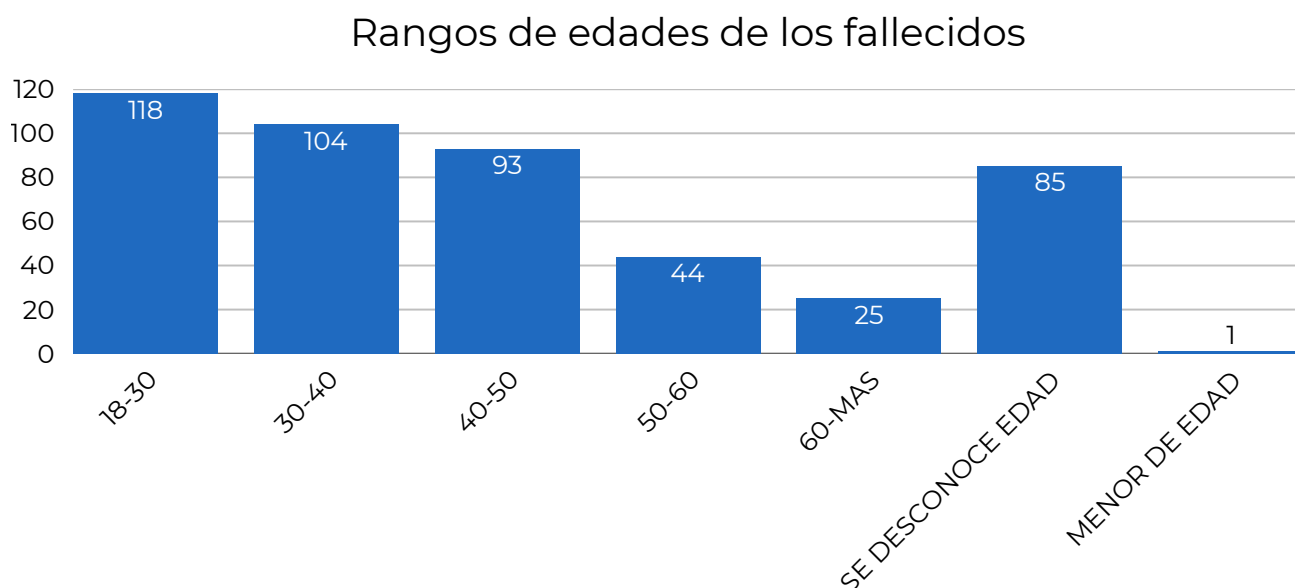


EL 93% de los fallecidos estaban siendo PROCESADOS, la mayoría por delitos R.E.; nunca tuvieron audiencia preliminar.

Un 6% de los fallecidos, estaban condenados, por otros delitos, no relacionados a R.E.

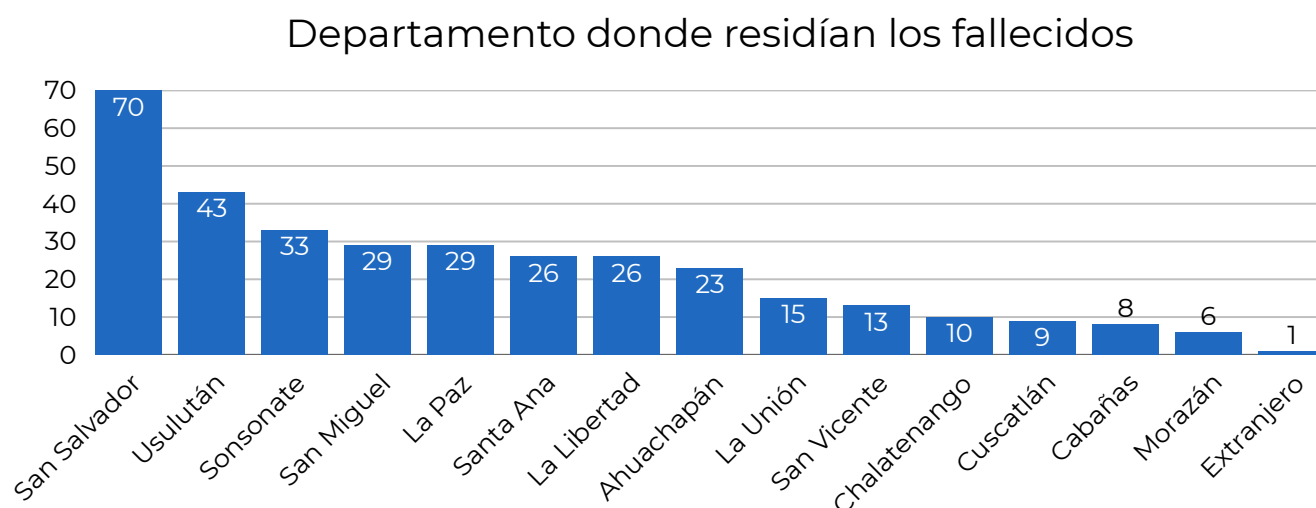


3.8 Edad de los fallecidos y departamento donde residían.



EL 26% de los fallecidos tenían menos de 30 años de edad; mientras que el 42% estaban entre 30 y 50 años; el 15% eran mayores de 50 años de edad, de los cuales se reportaron 25 que pasaban los 61 años de edad (personas de la tercera edad).

Muchos de los fallecidos mayores de edad, son personas que no tenían vínculo ilícito a pandillas, algunos eran familiares de pandilleros, que cuando no encontraron al que buscaban, se los llevaron a ellos, para cumplir las cuotas impuestas a Policías y Militares.



San Salvador y Usulután registra la mayor tasa de fallecidos, sitios donde hubo mas personas detenidas de manera arbitraria.

Caso de adulto mayor no pandillero, detenido, muerto en prisión y enterrado en fosa común.

Rafael López Castellón de 53 años de edad, es uno de los casos de personas no pandilleras, adulto mayor, que falleció en condiciones complejas, debido que fue enterrado en fosa común por parte de las autoridades, y hasta 2 meses después su familia tuvo conocimiento del deceso.

Rafael, fue detenido el 11 de julio 2022, en cantón Loma Santa Cruz de Jucuapa, Usulután; por parte de policías y soldados que dijeron que lo habían reportado y tenían que investigarlo y que “si nada debía, nada debía temer”, se lo llevaron de su casa donde laboraba como “molinero” y le quitaron el dinero de sus ahorros.

Rafael falleció el 01 de junio del 2022 aparentemente por “Cardiomiopatía”, cuando estaba interno en el Penal de Mariona; pero el centro penal no dió aviso a su familia, teniendolo 20 días en Medicina Legal y luego lo enterraron en fosa común; su familia conoció del deceso hasta el 8 de agosto de ese mismo año (2 meses después), cuando uno de sus hermanos solicitó sus antecedentes penales y le dijeron que aparecía como fallecido.



Su cuerpo fue exhumado el 16 de septiembre 2022, mediante una orden judicial, en el cementerio la Bermeja de San Salvador, donde había sido enterrado. Posteriormente fue entregado a su familia y le dieron santa sepultura en el Cementerio de Jucuapa el 18 de septiembre 2022.

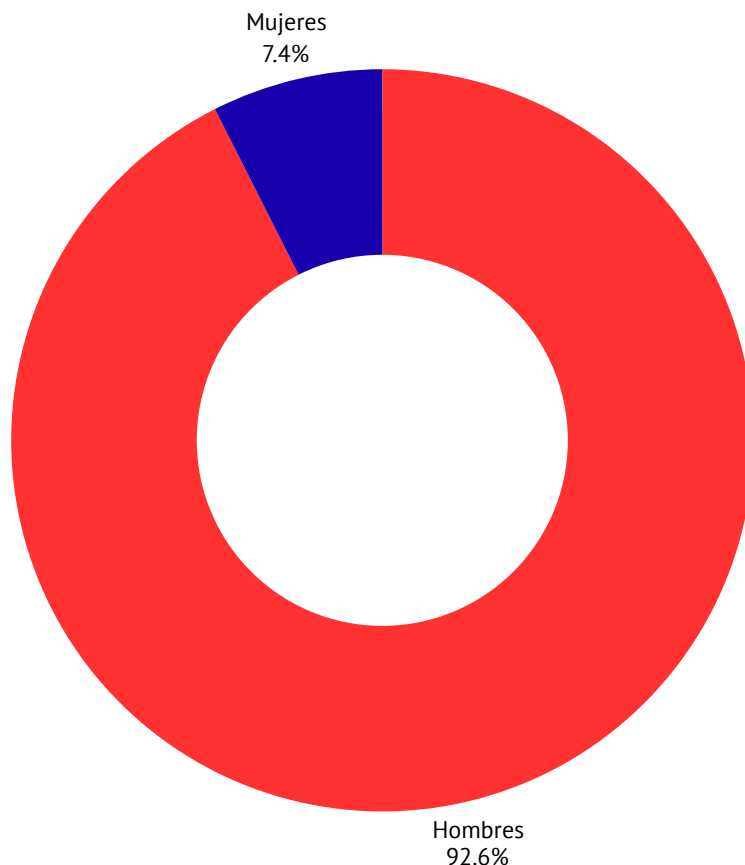
“Fue una injusticia porque a mi hermano lo agarraron trabajando en su molino. Se le suplicó a la policía que no se lo llevarán y hasta me amenazaron de llevarme. Es una injusticia porque cinco meses después lo recibimos en una caja sellada y desecho”, dijo su hermano en una entrevista realizada por un medio de comunicación.



3.9 Sexo de los fallecidos



De acuerdo con algunos datos recopilados, durante el régimen de excepción, el 93% de los fallecidos eran hombres y solo el 7% eran mujeres, esto.



Las mujeres no han fallecido en la misma proporción que los hombres; considerando que a mediados del régimen de excepción, todas las mujeres internas, fueron trasladadas de cárcel de Mujeres en Ilopango, al penal de Apanteos en Santa Ana y otras a un sector en el penal de Izalco; lo cual pudo tener efectos positivos para un mejor trato; también se debe resaltar que de las 35 mujeres fallecidas, solo 5 la causa aparente de muerte fue violenta, las demás 30, fue por situaciones relacionadas a enfermedades y falta de tratamientos médicos; aquí se muestran algunos rostros de mujeres fallecidas.

Fotos de algunas mujeres fallecidas



Rosa Avilés, 76 años
murió el 11-11-22;
Penal de Apanteos,
No le dieron sus medicamentos.



Noelia García, 42 años
murió el 01-12-23;
Penal de Apanteos,
Adquirió tumor en la nariz.



Sandra Arreivillaga, 42 años
murió el 19-05-23;
Penal de Apanteos,
Desnutrición severa.



Blanca Castro, 60 años
murió el 24-06-24;
Penal de Apanteos,
Murió por una golpiza



María Segovia, 55 años
murió el 27-09-24;
Penal de Apanteos,
Enfermedades varias

IV- Casos de Bebés fallecidos

Los mayormente afectados en todos sus derechos son los hijos e hijas de las mujeres detenidas, que residen con sus madres en condiciones infrahumanas en las diversas prisiones, son niños y niñas que no tienen ninguna culpa o razón para estar “presos” y “presas”; si sus madres son inocentes de los delitos que les imputan, los niños ni siquiera saben porqué viven ahí. Debido a las circunstancias en donde viven las privadas de libertad y las condiciones de tortura y tratos inhumanos crueles y degradantes a las que son sometidas, se ha logrado asegurar el fallecimiento de 4 bebés, aunque la cifra pudiera ser mayor, pero se desconocen los demás casos, por lo que a continuación se presentan esos 4 casos.

CASO 1: BEBÉ DE CARMEN

Carmen fue detenida el 05 de junio 2022 por delito de agrupaciones ilícitas durante el régimen de excepción, teniendo a esa fecha 5 meses de embarazo, estuvo en Cárcel de Mujeres Ilopango, también en Izalco y finalmente en Apanteos.

Estando en en ese lugar, el 10-ago-2022 a los 7 meses de embarazo, la llevaron de emergencia al hospital Jorge Mazzini de Sonsonate, donde en labores de parto, falleció su bebé, el cual fue entregado a su abuela materna para su sepultura; la familia considera que aún no era tiempo de nacimiento y que producto de malos tratos y tortura, se le adelantó el parto y como consecuencia el fallecimiento de la bebé.

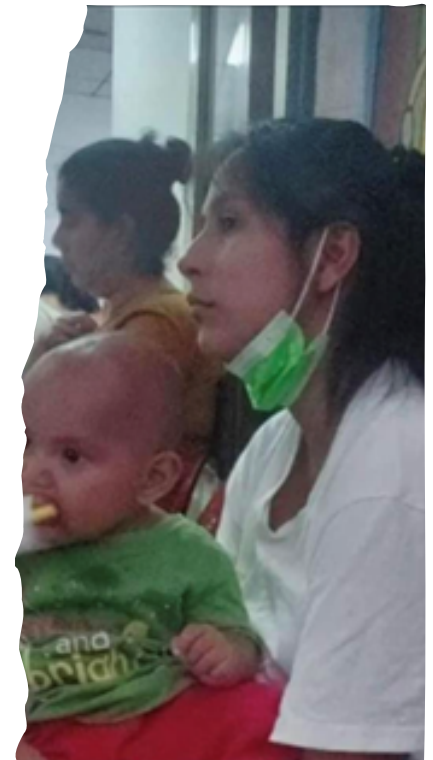
Caso que fue denunciado en la FGR el 10 de enero 2024 por los delitos de lesiones muy graves y sobre averiguar muerte, con número de caso 02069-UAEMNA-2023-SA, sin resultado aún de la investigación.

CASO 2: GÉNESIS

Marbely Celina Medina Aguilar de 21 años de edad, fue detenida el 24 de agosto del 2022 por delito de agrupaciones ilícitas durante el régimen de excepción, en Ahuachapán; quien tenía 2 hijos, Génesis Montserrat Medina de 9 meses de edad (a quien aún daba pecho) y C.A.M de 4 años de edad. Los primeros 4 días mientras estaba detenida en las bartolinas de la PNC de Ahuachapán, su madre le llevaba todos los días a la Bebé Génesis para que la amamantara; pero cuando decidieron trasladarla al centro penal, los encargados de delegación PNC le dijeron que debía dejar la bebé ahí para que se fuera con su madre al penal.



Resulta que en la cárcel, Génesis adquirió un virus que le provocó neumonía, el cual no fue tratado oportunamente, ya cuando la niña se puso grave, autoridades penitenciarias la llevaron a diferentes hospitales y por la gravedad fue remitida al Bloom, estando ahí “ya desahuciada”, el 19 de abril 2023 (8 meses en estuvo en el penal con su madre) le entregaron la bebé a su abuela materna; pero la niña estaba demasiado grave y buscaron nuevamente ayuda en el Hospital Bloom pero ya no fue atendida, por lo que buscaron también atención en una clínica privada, donde le dijeron que ya no había posibilidad de salvarla, debido a las negligencias por parte de las autoridades penitenciarias en la atención médica tardía por la Neumonía.



Génesis falleció a los 17 meses de edad (año y medio) el 17 de mayo 2023, por Neumonía Bilateral, que adquirió estando “presa” con su mamá en el penal de Izalco y luego en Apanteos; mientras que a la fecha (marzo 2025) su madre sigue aún en prisión.



CASO 3: CARLITOS

María (nombre cambiado), fue detenida el 12 de octubre del 2022, por delito de agrupaciones ilícitas durante el régimen de excepción en Cuscatlán, a esa fecha tenía 7 meses de embarazo, naciendo su bebé Carlitos el 29 de diciembre del 2022 mientras *estaba en prisión; a los 2 meses de nacido (a finales de febrero 2023)* María solicita al CONAPINA que su bebé le sea entregado a su hermana, por lo que esa institución realizó verificaciones domiciliarias para determinar las condiciones donde viviría el bebé y una prueba psicológica a la hermana por parte de Medicina Legal, para autorizarle que se llevara al bebé para su casa; este trámite duró unos 4 meses aproximadamente.

Fue hasta el 20 de junio 2024 que el CONAPINA entregó el bebé Carlitos a su tía, en la granja penitenciaria de Izalco, la Doctora de ese lugar le dijo que el niño iba enfermito de gripe y escabiosis, después de vivir sus primeros 172 días en prisión con su madre (casi 6 meses) en condiciones inadecuadas.



Desde el día que salió de prisión, el niño se fue agravando día con día y fue llevado a una clínica privada donde le diagnosticaron Neumonía, luego fue llevado al hospital de Cojutepeque y por la gravedad remitido al Hospital Bloom donde lo entubaron y lo ingresaron en la Unidad de Cuidados intensivos, donde no pudo salvarse, y falleció el 26 de junio del 2023 a sus 6 meses de edad, por insuficiencia renal aguda no especificada, insuficiencia hepática aguda o suaguda, neumonía debida y otras bacterias, enfermedades que adquirió mientras vivía con su madre en prisión de Izalco, quien aún sigue en prisión.

CASO 4: KAREN

Dina Hernández, defensora de Derechos Humanos (*formaba parte del colectivo de Derechos Humanos de Alerta Raquel y Colectiva de Mujeres Guardianas*), fue detenida el 17 de marzo del 2024, en esa fecha tenía 38 semanas de gestación y un embarazo de alto riesgo, fue procesada inicialmente por agrupaciones ilícitas en el Juzgado Cuarto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, que a su vez otorgó medidas sustitutivas a la detención y ordenó su libertad el 22 de marzo 2024; pero no fue liberada porque la FGR le inició otro proceso en su contra.

Estando en Granja de Izalco, el 07 de abril del 2024 fue trasladada al Hospital Jorge Mazzini de Sonsonate para ser asistida en su parto, resultando que su bebé Karen, falleció debido a complicaciones en el mismo, probablemente por las condiciones de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes a los que era sometida en la prisión su madre; quien aún sigue en prisión.

Las organizaciones a las que pertenecía hicieron el siguiente comunicado:

COMUNICADO DE PRENSA LIBERTAD PARA DINA HERNÁNDEZ DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS

Hoy 20 de mayo, en horas de la tarde, se llevará a cabo la audiencia de revisión de medidas de Dina Hernández en el Juzgado de Instrucción de Mejicanos. **Dina, es defensora de Derechos Humanos de Alerta Raquel y Colectiva de Mujeres Guardianas**, fue capturada arbitrariamente el 17 de marzo de 2024 cuando tenía aproximadamente nueve meses de embarazo. A pesar de los esfuerzos de su familia por alertar sobre la condición de riesgo de su embarazo a diferentes instancias del Estado, su **hija Keren murió al momento del parto, el 7 de abril de 2024**, contradiciendo todas las narrativas oficiales de un parto humanizado y la protección a la primera infancia.

Dina fue procesada inicialmente por el delito de Agrupaciones Ilícitas en el Juzgado Cuarto Contra el Crimen Organizado de San Salvador, **que otorgó medidas sustitutivas a la detención y ordenó su libertad el 22 de marzo, pero no fue liberada. La Fiscalía inició otro proceso en su contra por lo que permanece detenida.**

Por lo anterior:

1. Denunciamos la violación sistemática de derechos humanos contra Dina Hernández, por haber sido detenida sin investigación previa y someterla a condiciones que pusieron en riesgo su vida y su salud especialmente riesgo reproductivo y no haber sido atendida oportunamente, ya que no recibió la atención prenatal indicada y la atención médica oportuna que su condición de embarazo exigía, lo que fue debidamente informado al centro penal en el que se encontraba reclusa. Dina ha sufrido daños psicológicos y emocionales irreparables por la muerte de su hija Keren y la experiencia vivida en detención.
2. Denunciamos la violación del derecho a la vida de Keren, quien pudo haber sobrevivido si su madre hubiera sido atendida oportunamente y a la integridad personal de Dina, pues el daño a su salud física y emocional por las condiciones de persecución y trato son graves.

3. Denunciamos la criminalización de una defensora de derechos humanos y el uso de su defensoría como blanco de detenciones arbitrarias.
4. Hacemos un llamado para que se respete el debido proceso judicial, y se garantice la presunción de inocencia y su derecho de defensa.
5. Demandamos justicia, protección y reparación integral con vocación transformadora por este terrible daño al proyecto de vida de esta defensora de derechos humanos y su familia.
6. **Exigimos la inmediata libertad de Dina Hernández.**

Asimismo, instamos a la comunidad internacional a supervisar las graves violaciones a los derechos humanos que ocurren en El Salvador contra mujeres defensoras y activistas de derechos humanos, y de mujeres privadas de libertad, particularmente, de las embarazadas, a fin de que se garantice la salud prenatal, perinatal y postparto y en general las Reglas de Bangkok para mujeres privadas de libertad. Adicionalmente, que se inste al Estado Salvadoreño para que cumpla con las medidas ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Manuela y otros vs. El Salvador*.

San Salvador, 20 de mayo de 2024

#LIBERTADPARADINA y #JUSTICIAPARAKEREN

GRUPO DE TRABAJO POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL SALVADOR

V- Conclusiones

- Existe suficiente evidencia que durante la aplicación del Régimen de Excepción en El Salvador, hay una sistemática violación a los Derechos Humanos por parte de Agentes Estatales como: detenciones arbitrarias, detenciones ilegales, tortura y actos inhumanos crueles y degradantes, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.
- Un alto porcentaje de personas que entraron al sistema penitenciario sanos, no duraron ni un mes presos y perecieron; lo cual indica que pudieron haber sido asesinados.
- La mayor parte de fallecidos estaban en penal de Izalco, Mariona, Quezaltepeque, Apanteos, entre otros, donde han albergado reos no pandilleros; mientras que del Centro de Confinamiento Contra el Terrorismo (CECOT) donde están los verdaderos pandilleros se conocen pocos casos.
- La mitad de los fallecidos han perecido por causas violentas (torturas físicas), y la otra mitad por otros tipos de torturas y por tratos inhumanos crueles y degradantes, al negarseles sus tratamientos médicos por enfermedades preexistentes o las adquiridas en esos centros de reclusión.
- La cantidad real de fallecidos en el Sistema Penitenciario y Bartolinas Policiales durante la aplicación del Régimen de Excepción se desconoce, debido que toda la información oficial es reservada; pero se infiere que pudiera triplicar el dato que se ha estudiado en el presente informe, de acuerdo con una estadística real obtenida a inicios del 2024.

- La proliferación de enfermedades graves en los centros penales es preocupante, y la atención médica casi inexistente, debido a la gran cantidad de internos; hay padecimientos de insuficiencia renal, tuberculosis, neumonías, hipertensión, desnutrición, escabiosis, hongos, diabetes, entre otros padecimientos graves, que de no ser tratados, habrá una epidemia de fallecidos en un futuro cercano.
- Las torturas físicas aún se mantienen por parte de los custodios de centros penales, para obligar que acepten ser de pandillas, por cuestiones que consideran desobediencia o para darles la bienvenida a los nuevos en los penales.
- De los casos de bebés fallecidos que se analizaron, dos fallecieron al momento del parto; lo cual indica que es probable sean producto de actos de tortura física a la que son sometidas las internas en Apanteos o en Izalco.
- Al menos 3 de los casos analizados, los cuerpos fueron encontrados en fosas comunes, donde las autoridades ya los habían enterrado sin avisar a sus familias, a quienes para ocultar su identidad y que su familia no les encontrara les habían cambiado el nombre; situación preocupante porque podrían existir muchos fallecidos más en esas mismas condiciones, que fueron enterrados en fosas comunes y sus familias siguen creyendo que aún están en alguna prisión y hasta llevándoles el paquete.

VI- Recomendaciones

- Que cese la aplicación del Régimen de Excepción, debido que ya se extinguieron las causas que lo originaron.
- Que se investiguen de oficio por delito de homicidio por parte de la FGR y la PNC, los cientos de casos considerados muertes violentas dentro los centros penales, a fin de deducir responsabilidades, asimismo investigar la posible existencia de “fosas clandestinas”.
- Que se les protejan los Derechos Fundamentales y Derechos Humanos a todos los internos de todas las prisiones por igual, y no solo a los verdaderos pandilleros del CECOT.
- Que paren las acciones de torturas físicas y psicológicas por parte de los custodios de los centros penales que albergan reos de régimen no pandilleros;
- Que se contrate mas personal médico y recursos, para que les brinden el tratamiento médico correspondiente a todos los enfermos en las diversas prisiones; o que se hagan campañas de atención médica, donde personal del sistema público de salud, pueda ir a aquellos centros penales donde hay mayor cantidad de personas enfermas y que les brinden un alivio a sus padecimientos, pudiera buscarse alguna cooperación internacional para esto.

- 
- Que la Dirección General de Centros Penales y sus Directores obedezcan las órdenes judiciales de revisiones médicas y también las órdenes de libertad.
 - Que se ponga a disposición por parte del gobierno, la estadística real de personas fallecidas en los diversos centros penitenciarios durante el Régimen de Excepción; así como también se les brinde a las familias información acerca de sus parientes que están en condición de Desaparición forzada.
 - Para el caso de los niños que conviven con sus madres en la prisión, deberá la DGCP establecer las mínimas condiciones para que estos niños no vivan en condiciones de insalubridad; pero de ser posible que CONAPINA agilice los trámites para que puedan ser sacados con algún familiar fuera de la prisión. Asimismo que cesen las torturas físicas de las internas.
 - Que el Instituto de Medicina Legal, tenga de manera pública fotografías de rostros de todas aquellas reos que han sido enterrados en fosas comunes, en condición de no identificado, o que “supuestamente” no le lograron ubicar a sus familias, a fin que aquellas personas que buscan a su interno desaparecido, pueda encontrarle.



Contactos



socorrojuridicohumanitario@gmail.com



Socorro Jurídico Humanitario Para El Salvador



@SJHumanitario

Gracias

